



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4072 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINTEGRA A UN FUNCIONARIO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO Y UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, (E) actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que el empleado con derechos de carrera que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el periodo de prueba.

Que la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo del Departamento del Atlántico, adscrito en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.

Que la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de requerimiento Nro. **ATL2025ER004542** de fecha **10/03/2025**, mediante el cual solicitó una vacancia temporal, de su cargo como **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, ya que mediante decreto 0572 de 28 de febrero de 2025 fue nombrada en periodo de prueba dentro de la planta global de cargos del sector educativo del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución **0738** del **12/03/2025**, declaró la vacancia del empleo del cual es titular la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de abril de 2025, de conformidad con lo estipulado en el Concepto 158611 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución 1857 del 7/05/2025, encargó en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 al funcionario WINSTON RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, en la Institución Educativa Juan V. Padilla del municipio de Juan de Acosta y declaró la vacante temporal del cargo de secretario Código 440 Grado 17.

Que el funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, ostentaba en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Tubará, el cargo de **secretario Código 440 Grado 17**.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4072 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINTEGRA A UN FUNCIONARIO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO Y UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la Secretaría de Educación Departamental, prorrogó la vinculación temporal a **JAQUELIN LISETH VELASQUEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22549523, en el cargo de **secretario Código 440 Grado 17**, en reemplazo del funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016.

Que la funcionaria **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401**, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de requerimiento Nro. **ATL2025ER018358** de fecha **22/09/2025**, mediante el cual solicitó reintegro a su cargo, una vez concluida la vacancia temporal concedida mediante acto administrativo No. 0738 de 2025, a partir del 1 de octubre de 2025.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a reintegrar dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental a **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401** y por ende dar por finalizado el encargó en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 al funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, en la Institución Educativa Juan V. Padilla del municipio de Juan de Acosta, y da por finalizado la prórroga que viene desempeñando la señora **JAQUELIN LISETH VELASQUEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22549523, en el cargo de **secretario Código 440 Grado 17**, en reemplazo del funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía 16776016 a partir del 1 de octubre de 2025.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar al funcionario **SHIRLY CUEVAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía **33355401** a su cargo como **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** en la Institución Educativa Técnica Francisco Cartusciello del municipio de Sabanagrande, a partir del 1 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por finalizado el encargó en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 al funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, en la Institución Educativa Juan V. Padilla del municipio de Juan de Acosta, a partir del 1 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por finalizada la prórroga a **JAQUELIN LISETH VELASQUEZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22549523, en el cargo de **secretario Código 440 Grado 17**, en reemplazo del funcionario **WINSTON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16776016, a partir del 7 de octubre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los funcionarios antes mencionados de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, para los fines pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los **6/10/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrati




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co